SGR
Sistema General de Regalías

ACUERDO No. 74 DE 09/07/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, dispone que la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 27 de junio de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión presencial a los miembros de ese órgano

colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos y aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 66 del 09 de julio de 2019.

ACUERDA

TÍTULO I
VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2018000020069	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA CODAZZI- VÍA NACIONAL, ETAPA II, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	$75.478.780.348,93

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – CESAR	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2019 – 2020	$72.182.151.717.93
DEPARTAMENTOS – CESAR	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – Proyecto de Infraestructura de Transporte para la implementación del Acuerdo	2019 – 2020	$3.296.628.631,00

Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CESAR	**Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría**	DEPARTAMENTO DE CESAR
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$73.436.946.641,38 distribuidos así: $70.140.318.010,38 - Fondo de Compensación Regional 60% $3.296.628.631 - Fondo de Desarrollo Regional – Proyecto de Infraestructura de Transporte para la implementación del Acuerdo	**Valor Interventoría y Fuente de Financiación**	$ 2.041.833.707,55 Fondo de Compensación Regional 60%

Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	19 meses de ejecución física y financiera	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2021 – 2022 Se aprueban vigencias futuras de ejecución
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		**Sistema Evaluación por Puntaje: 69,00 Puntos**	

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	**NOMBRE PROYECTO**	**SECTOR**	**FASE**	**VALOR TOTAL**
2019000020002	**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, ANDENES Y BORDILLOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2018**	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	$16.182.317.942,16

Fuentes	**Tipo de recurso**	**Vigencia Presupuestal**	**Valor**
DEPARTAMENTOS – CESAR	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2019 – 2020	$16.178.815.677,16
DEPARTAMENTOS – CESAR	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019 – 2020	$3.502.265,00

Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CESAR	**Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría**	DEPARTAMENTO DE CESAR
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$15.123.661.628,20 distribuidos así: $15.120.159.363,20 - Fondo de Compensación Regional 60% $3.502.265,00 - Fondo de Desarrollo Regional	**Valor Interventoría y Fuente de Financiación**	$ 1.058.656.313,96 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses de ejecución física y financiera	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		**Sistema Evaluación por Puntaje: 50,90 Puntos**	

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019000020019	**DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FACTIBILIDAD-FASE 3	$2.980.406.040,00

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – SAN ANDRÉS	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019 – 2020	$2.980.406.040,00

Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	**Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría**	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$ 2.907.832.290 Fondo de Desarrollo Regional	**Valor Interventoría y Fuente de Financiación**	$ 72.573.750 Fondo de Desarrollo Regional
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses de ejecución física y financiera	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		**Sistema Evaluación por Puntaje: 62,00 Puntos**	

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTICULO 7. De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 30 de Ley 1942 de 2018, si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaría técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la

medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los Nueve (9) días del mes de julio de 2019.

FRANCISCO OVALLE ANGARITA
Gobernador del Cesar
PRESIDENTE DESIGNADO PARA LA SESIÓN DE OCAD No. 66
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación del Atlántico
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 05/07/2019
Acta soporte del presente Acuerdo: No. 66 de 09/07/2019